



CTCP

**Acta No 40**

**Sesión CTCP**

**Bogotá, octubre 16 de 2018**

**Hora de inicio: 8:30 A.M**

**Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

**1. Asistentes:**

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Wilmar Franco Franco	CTCP	Presidente
Luis Henry Moya Moreno	CTCP	Consejero
Leonardo Varon García	CTCP	Consejero
María Valeska Medellín Mora	CTCP	Contratista

**2. Orden del día.**

- a) Consideración y aprobación del orden día.
- b) Verificación del Quorum
- c) Aprobación del acta anterior
- d) Consideración y aprobación de las consultas
- e) Formato consultas

**3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.**

**a) Consideración y aprobación del orden día**

Los consejeros aprueban el orden del día.

**b) Verificación del Quorum**

Revisada la asistencia se establece el quórum necesario para llevar a cabo la reunión.

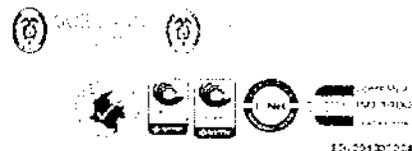
**c) Aprobación del acta anterior**

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





CTCP

Los Consejeros aprueban el acta No 39 del 10 de octubre de 2018.

**d) Consideración y aprobación de las consultas**

Los Consejeros ratifican la aprobación de las siguientes consultas:

No.	No.	No.	No.
2018-777	2018-807	2018-813	2018-881
2018-789	2018-808	2018-819	2018-895
2018-792	2018-809	2018-858	2018-899

Consulta 833 de 2018. Los consejeros acuerdan lo siguiente: Si una entidad del Grupo 3 no elaboró sus primeros estados financieros en la fecha prevista en las normas legales (esto es, el 31 de diciembre de 2015), y sus libros no fueron ajustados conforme a los requerimientos del nuevo marco de información financiera, sin perjuicio de los efectos legales que esto genera para los periodos en los que se aplicó otro marco normativo y sus consecuencias en el valor probatorio de los libros que no fueron llevados en debida forma, dadas las simplificaciones que son permitidas para estas entidades, en relación con el reconocimiento de errores y los cambios en políticas contables ( Ver párrafo 2.40, del anexo 3 del decreto 2420 de 2015), este consejo considera que es viable que una entidad del Grupo 3, el primero de enero de 2018, elabore un único comprobante de ajuste para registrar la diferencia que se origina entre sus libros oficiales no llevados en debida forma y las cifras que resultan de aplicar el nuevo marco normativo desde la fecha prevista en las disposiciones legales. El marco técnico de las entidades del grupo N° 3, no requiere la re expresión retroactiva de los estados financieros, y los cambios en políticas y errores, con posterioridad a la primera aplicación, se salvan con un asiento en el período en el cual se advirtieren.

**e) Formato consultas**

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



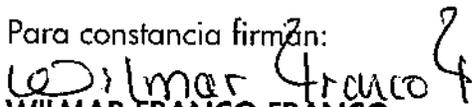


CTCP

El CP Leonardo Varón informa a los miembros del Consejo que es necesario que se verifique que el formato de las consultas este siendo diligenciado de manera uniforme por todos los contratistas, esto con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos por el CTCP, debido a que en la actualidad cada uno lo está diligenciando de forma diferente. Después de analizar y evaluar el tema se aprueba que María Valeska Medellín revise el proyecto del manual de procedimiento de elaboración de consultas para que se incluya el diligenciamiento del formato correspondiente.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a las 10:00 se acordó que la próxima sesión será el 17 de octubre de 2018.

Para constancia firman:

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Secretario

Proyectó: Valeska Medellín Mora

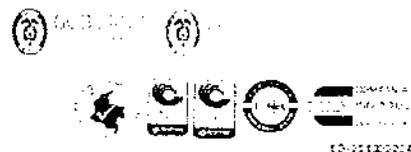
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno, Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v15

